Cota (Cundinamarca), 27 de diciembre de 2022.

Señor:
JOSE DEL CARMEN OVALLE HERRERA
CC No. **79.845.618 de BOGOTA D.C.**
Cll 11 No. 2 B – 96
Cota - Cundinamarca.
jdbicicletasovalle@outlook.com

ASUNTO: CONTRATO No. 159

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-020 de 2022.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-020-2022, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-020-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS MECANICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BICICLETAS DE CICLISMO DE RUTA Y CICLOMONTAÑISMO, DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2022.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**JOSE DEL CARMEN OVALLE HERRERA**
NIT	**79.845.618 de BOGOTA D.C.**
FECHA ACEPTACIÓN	27 de diciembre de 2022
CUANTÍA DEFINITIVA	VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE..... ($26.119.466) incluido IVA, tasas y contribuciones.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y

<table>
<tr><td></td><td>
Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

• Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato

• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

• Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

• Presentacion de Factura cuando corresponda.

• Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>RETE FUENTE (POR COMPRAS)</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETE ICA</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>DEPENDE ACTIVIDAD ECONOMICA</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>VALOR DEL IVA</td><td>15%</td></tr>
</table>

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
</td></tr>
<tr><td>**DISPONIBILIDAD y VALOR**</td><td>Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000451 del 15 de diciembre de 2022.
Rubro: 2.3.2.02.02.008.3101.9045- servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: 9045 – R.P. RECURSOS DEPARTAMENTALES IMPUESTOS AL CIGARRILLO.</td></tr>
<tr><td>**FECHA DE INICIO**</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la fecha del acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**</td><td>**A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA.</td></tr>
</table>

	2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**. **3.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **9.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **11.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **12.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **13.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **14.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto Contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le Impartan por Parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, a través del supervisor del Contrato.

	3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **4.** Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **6.** El contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas señaladas más adelante. **7.** Contar con un taller de reparación de bicicletas ubicado en el Municipio de Cota, que brinde los servicios de: Engrase, Despinchada, Alineación, Lavado, Ajuste de Frenos y Mecánica en General. **8.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**a)** Expedir el registro presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **c)** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado. **d)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada. **g)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte. **h)** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. **i)** Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada

	parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del **INSTITUTO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **159-2022**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 159-2022
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

			PROPUESTA PRESENTADA POR JOSE DEL CARMEN OVALLE HERRERA Nit.79.845.618-5		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Buje Centro BB 300 de tornillo	1	$ 41,176	$ 7,824	$ 49,000
2	Cadenilla 8 Velocidades CN HG 40	1	$ 38,655	$ 7,345	$ 46,000
3	Coraza 29x2,0 H5129	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
4	Descarrilador FDTY 500	1	$ 37,815	$ 7,185	$ 45,000
5	Cable de cambios 1,2*2100	1	$ 6,723	$ 1,277	$ 8,000
6	Juego de Bielas FC -TY 30L 42*34*24	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000
7	Juego de Mordasas JACK negra con pastillas	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000
8	mangos Handlzh	1	$ 17,647	$ 3,353	$ 21,000
9	Neumático 29 AV 48MM	1	$ 14,286	$ 2,714	$ 17,000
10	Pacha cassette ruta HR8 - 28-8 Velocidades 11-32	1	$ 45,378	$ 8,622	$ 54,000
11	Pacha cassette ruta HR9 - 28-9 Velocidades 11-32	1	$ 49,580	$ 9,420	$ 59,000
12	Pacha MF TZ500 14-32	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000
13	pastillas disco 13035 resina MTB	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000
14	Rin 29*36 H M30	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000
15	Coraza 26*210 H5129	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000
16	Neumático 26 AV	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000
17	palanca integrada STF41 con guayas y fundas	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000
18	tenedor suspensión SF13-XCM-P-HLO-TS VB	1	$ 310,924	$ 59,076	$ 370,000
19	aro 26*175 36H MT30	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
20	taco de freno M-947B 70MM negro	1	$ 10,084	$ 1,916	$ 12,000
21	sillib MTB 270*140 MM	1	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
22	cartucho BBUN-300 MM 122	1	$ 43,697	$ 8,303	$ 52,000
23	PEDAL MTB ALUMINIO 9/16 JAULA ACERO FP-971	1	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
24	Llanta 700 X 23C DB-7043	1	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000
25	Neumatico 700x23/48 C FV	1	$ 18,487	$ 3,513	$ 22,000
26	Herraduras V-brake Br-t4000	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000
27	Pacha de cassette carreras 11-34 Hg41	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000
28	Tensor ruta RD2000	1	$ 113,445	$ 21,555	$ 135,000
29	Descarrilador ruta RD2000	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000
30	Herraduras B-R 2000	1	$ 123,529	$ 23,471	$ 147,000
31	Juego de manzana FH RS 300	1	$ 130,252	$ 24,748	$ 155,000
32	Manubrio carreras 31,8*42MM	1	$ 63,025	$ 11,975	$ 75,000
33	Cinta para manubrio carreras color negro	1	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
34	Aro doble 700 ANILLADO 36H	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000
VALOR TOTAL			**$ 1,851,261**	**$ 351,739**	**$ 2,203,000**

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE..... ($26.119.466) incluido IVA, tasas y contribuciones.**